

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. 1500 DEL 2006

**Por la cual se asigna un Código de Punto de señalización a la Empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200632215 del 11 de mayo de 2006, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización para el equipo correspondiente a la plataforma de voz marca Dialogic modelo D300 que estará ubicada en la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** requiere el código de punto de señalización para la puesta en funcionamiento de la plataforma de voz dentro de su red, la CRT considera que procede la asignación del mismo.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar el siguiente código de punto de señalización a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **(PS): 08-(04)-03** para la central marca Dialogic modelo D300, identificada como "Plataforma correo" ubicada en la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 JUN 2006

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Díaz-Granados*  
**CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN**  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad.200632215

*CXB*